

RESOLUCION No. 2757

Por la cual se adopta el Código de Ética de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993. en el Artículo 22, y

CONSERANDO

Que los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que la naturaleza propia de la función que cumple la Universidad y su carácter autónomo le permite autorregularse y la hacen responsable del logro de su objeto misional mediante el ejercicio del actuar ético en su quehacer diario.

Que el programa Presidencial de lucha Contra la Corrupción, ha venido convocando a las Entidades Públicas del orden nacional, a desarrollar procesos de reflexión, a su interior, que faciliten una autentica transformación de la realidad pública iniciando por el mejoramiento del Talento Humano.

Que la creación del Decálogo de conducta Ética Institucional, tiene entre otros objetivos, la definición y práctica de valores que alimenten un espíritu de mejoramiento continuo, que contribuya a hacerle frente a la indiferencia, el individualismo, la apatía y la ausencia de sentido de pertenencia que caracteriza el ejercicio de las funciones públicas.

Que la observancia y vivencia del Decálogo fomentará un buen ambiente de trabajo, consolidando relaciones como una Gran Familia Upetecista y acreditando nuestros valores y virtudes.

En merito de la expuesto, El rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Código de Ética anexo el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 05 JUL 2005


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA

como ciudadanos y servidores públicos responsables de formar una sociedad más digna y más justa.

PRESENTACION

El programa Presidencial de lucha Contra la Corrupción, ha venido convocando a las Entidades Públicas del orden nacional, a desarrollar procesos de reflexión, a su interior, que faciliten una autentica transformación de la realidad pública iniciando por el mejoramiento del Talento Humano.

En este contexto, la formación de valores éticos, hace parte esencial de la cultura organizacional, en la cual esta empeñada esta Administración.

Es de recordar, que la conducta ética de los servidores públicos debe estar siempre enmarcada en el principio de interés general, con tal notoriedad que genere suficiente confianza capaz de fortalecer las relaciones con los ciudadanos usuarios de nuestros servicios.

La implementación del Decálogo de conducta Ética Institucional, tiene entre otros objetivos, la definición y práctica de valores que alimenten un espíritu de mejoramiento continuo, que contribuya a hacerle frente a la indiferencia, el individualismo, la apatía y la ausencia de sentido de pertenencia que caracteriza el ejercicio de las funciones públicas.

La observancia y vivencia del Decálogo fomentará un buen ambiente de trabajo, consolidando nuestras relaciones como una Gran Familia Upetecista, acreditando nuestros valores y virtudes, lo cual incidirá positivamente en nuestro comportamiento

En este contexto, la U.P.T.C., en armonía con lo dispuesto en las Herramientas para la transformación de la Administración Pública y la guía para la formación de valores en los servidores públicos, conformó el Grupo Promotor del Proyecto de Valores Éticos, quien convocó a la construcción del Decálogo de Conducta Ética de la Institución a través de diferentes medios como correo electrónico de la Institución y mediante comunicación escrita.

En dicho proceso participaron todos los funcionarios de planta, quienes mediante la presentación de un formato especial identificaron los respectivos valores de los cuales fueron tabulados por la Oficina de Control Interno, quien lideró todo el proceso.

Es prudente reflexionar que, el ejercicio del Control Interno, se armoniza en un todo, con los valores, la ética, la que a su vez tienen incidencia en la vida diaria de las personas, en cuanto que da sentido a la vida y nos proyecta individual y colectivamente.

Existe entonces una clara relación entre el Control Interno, los valores y los deberes de cada servidor público. El "deber hacer", supone el "deber ser", en cuanto éste, se soporta en un valor que ambienta y motiva a cada persona a cumplir con su deber, toda vez que lo percibe para si y para su entorno.

La creación de valores ambienta y fortalece el Sistema de Control Interno y le da prevalencia a nuestra Cultura

organizacional con su interiorización y aplicación lograremos el cumplimiento de nuestro objetivo misional, en desarrollo de los principios de la Administración Pública: igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y preservación del medio ambiente.

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE FALLA
Jefe oficina de Control Interno

I. OBJETIVO

Este documento busca servir de guía y constituirse en la base normativa para que todos los servidores públicos, Oficiales y Estudiantado de la U.P.T.C conduzcan las acciones y atiendan las responsabilidades que les han sido conferidas con integridad y transparencia.

II. ALCANCE

Los lineamientos, atribuciones y responsabilidades contenidos en el presente Código de ética deberán ser cumplidos por todos los servidores de la comunidad Upetecista.

III. DE LOS PRINCIPIOS DE LA UPTC:

a) DE LA LIBERTAD, por el que sus integrantes podrán acceder a la formación académica que garantice el libre desarrollo de su personalidad; que asegure el respeto a la pluralidad del pensamiento y de igualdad en la diferencia, y para ejercer la búsqueda del saber; la divulgación de los resultados de las investigaciones; la presentación y discusión de los conocimientos que se construyan críticamente, teniendo en cuenta objetivos, contenidos, procesos evaluativos de planes y proyectos académicos institucionales, y los

derechos constitucionales de libertad de pensamiento, de aprendizaje y de cátedra.

b) DE LA AUTONOMÍA, entendida como la garantía que tiene la institución para dirigir y regular por sí misma su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas. Este carácter especial comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el régimen financiero y el régimen de contratación.

El desarrollo de este principio genera, reproduce y socializa el conocimiento; atiende el interés social, propio de la educación superior, con independencia frente a los poderes económicos, sociales y políticos, por encima de consideraciones particulares, confesionales o privadas y presta un servicio público con función social inherente a la naturaleza del Estado.

c) DE LA UNIVERSALIDAD, por el cual posibilita todas las corrientes de pensamiento que desde las ciencias, las artes y las humanidades se manifiestan dentro de ella, acordes con el rigor y exigencias propias de cada saber, la construcción del conocimiento, el rescate y el estímulo de los valores de la cultura.

d) DEL SENTIDO DE PERTENENCIA, orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución y la misma sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria que la determina, el mejoramiento del perfil del egresado y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y superación

permanentes.

e) DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, en cuanto está abierta a todas las personas, sin exclusión, por consideraciones de nacionalidad, etnia, ideología, credo o de cualquier otra índole que no sea la acreditación de las calidades académicas que la Institución establezca para su acceso; y en cuanto promueve y convoca la participación de la comunidad universitaria en la orientación y toma de decisiones, en las instancias previstas en los tratados internacionales, en la Constitución Política de Colombia, en la Ley, en el presente Estatuto y en sus Reglamentos.

f) DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO, como fundamento para la reconstrucción crítica de los saberes, la configuración de proyectos o programas académicos, el ofrecimiento de nuevas disciplinas y profesiones, la creación y adaptación de tecnologías y la promoción del desarrollo regional y nacional, con reconocimiento esencial e indisoluble en la investigación.

IV. DE LOS VALORES

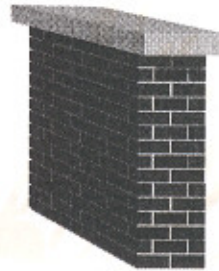
1. BIEN COMUN



Asumo un compromiso irrenunciable con el bien común, entendiendo que el Servicio Público es patrimonio de todos los Upetecistas, que sólo se justifica y legitima

cuando se procura ese bien común por encima de los intereses particulares.

2. INTEGRIDAD



Ceñiré mi conducta pública y privada, de modo tal que mis acciones y mis palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y de verdad incluyéndome yo mismo.

3. HONESTIDAD



Nunca usaré mi cargo público para ganancia personal, ni aceptaré prestación o compensación de ninguna persona u organización que me pueda llevar a actuar con falta de ética mis responsabilidades y obligaciones.



4. IMPARCIALIDAD



Actuaré siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

5. JUSTICIA



Ceñiré mis actos a la estricta observancia de la ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al Estado de Derecho.

6. TRANSPARENCIA



Garantizaré el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares, establecidos por la ley, así como el uso y aplicación

transparente de los recursos públicos fomentando su manejo.

7. ENTORNO ECOLÓGICO

CULTURAL

Y



Adoptaré una clara voluntad de comprensión, respeto y defensa por la preservación del entorno cultural y ecológico de nuestro Claustro Universitario.

8. GENEROSIDAD



Actuaré con generosidad especial, sensibilidad y solidaridad, particularmente frente a los niños, las personas de la tercera edad, nuestras etnias y las personas con discapacidad y en especial a todas aquellas personas que menos tienen.

9. IGUALDAD



Haré regla invariable de mis actos y decisiones el procurar igualdad de oportunidades para todos los Miembros de la Familia U.P.T.C, sin distingo de sexo,

edad, raza, credo, religión o preferencia política.

10. RESPETO



Respetaré sin excepción alguna la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para todos.

V. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL UPTECISTA

1.- CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.

Todos los servidores públicos, oficiales y Estudiantado de la U.P.T.C y su dirección General tendrán la responsabilidad jurídica, moral y civil de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables las tareas que les hayan sido encomendadas, así como esforzarse continuamente por mejorar su competencia profesional con eficacia, eficiencia y calidad de sus servicios.

De este precepto se desprenden algunas obligaciones de los servidores como las que a continuación se señalan:

Conocer el Reglamento Interior de la Universidad y otras disposiciones legales aplicables al servicio público, para realizar las tareas que les correspondan, aún cuando no medie una orden específica.

Evitar el abuso o ejercicio indebido de facultades y atribuciones.

Abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de sus servicios.

Evitar disponer del tiempo de otros compañeros con motivo de actividades innecesarias para el desarrollo del trabajo.

Armonizar las agendas de trabajo con las de sus colaboradores para optimizar el tiempo destinado al cumplimiento de sus funciones, así como actividades de grupo.

Asumir una actitud de respeto y servicio en la atención a la ciudadanía, como característica que lo identifique y enorgullezca de ser servidor público y Estudiante de Institución Universitaria Pública, buscando contribuir al bien común.

Participar en programas de capacitación continua que redunden en el mejoramiento de su desempeño laboral y de formación Universitaria

2.- INTEGRIDAD PERSONAL.

Todos los servidores públicos y oficiales al igual que el Estudiantado de la U.P.T.C tienen la obligación de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad, de tratar con respeto a sus compañeros, sin importar su nivel jerárquico, durante la realización de sus tareas, actividades o funciones.

Al respecto, conviene mencionar algunos señalamientos sobre la materia:

Abstenerse de incurrir en agravio o abuso de autoridad.

Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión.



Ningún servidor Y estudiante está obligado a obedecer instrucciones que sean contrarias a las leyes y normas establecidas.

3.- SALVAGUARDA Y UTILIZACION DE RECURSOS.

Quienes tengan bajo su cuidado los recursos o bienes propiedad de la Universidad son responsables de su custodia y correcta asignación y manejo.

Los servidores público, oficial, Profesores y Estudiantado en General son responsables del control y uso juicioso de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones (mobiliario, equipos de oficina, de cómputo, telefónico, etc.) incluyendo la confidencialidad de la información, ya sea almacenada en papeles o electrónicamente.

Deben cuidar los recursos o bienes de usos indebidos que provoquen deterioro o desgaste mayor al normal, así como la pérdida por actos criminales, abusos de confianza, descuido o negligencia.

En el caso de los bienes asegurados, deben reportar los siniestros con oportunidad, a fin de poder realizar los trámites correspondientes y lograr la recuperación en forma expedita.

4.- OBSERVANCIA, SUFICIENCIA Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD.

Todos los servidores públicos, oficiales, profesorado y Estudiantado de la Universidad tienen la obligación de conocer y cumplir los lineamientos, normas, disposiciones, leyes o reglamentos internos o externos, acuerdos, políticas,

procedimientos y otros de similar naturaleza reguladora de sus funciones, así como de informar a sus superiores jerárquicos si tal normatividad es obsoleta, incompleta y deficiente, o requiere ser actualizada.

En este sentido, es necesario resaltar la importancia de cumplir con las disposiciones que en materia de adquisición y contratación de bienes, servicios y obra pública establecen las leyes Colombianas e internas a través del Consejo Superior Universitario en la materia:

- Sujetarse invariablemente a las disposiciones programáticas presupuestales de la unidad bajo su cargo.
- Presentar los asuntos a la junta de Adquisiciones correctamente sustentados y en el tiempo y forma que se haya dispuesto.
- Abstenerse de efectuar operaciones en materia de adquisición y contratación de bienes, servicios y obra pública mediante procedimientos distintos de los que señalan los acuerdos.

Es igualmente importante conocer y observar las disposiciones de la Ley Colombiana en torno de las responsabilidades de los Servidores Públicos, Oficiales, Profesorado y Estudiantado, que se podrían resumir en:

Llevar a cabo la entrega-recepción del despacho de los asuntos a su cargo, en los niveles jerárquicos obligados a ello.

Presentar la declaración patrimonial de inicio, conclusión y modificación anual,

cuando su condición económica así lo indique.

Abstenerse de contratar personal inhabilitado.

Abstenerse de intervenir en la atención tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios.

Asimismo, resulta relevante que los servidores y comunidad Universitaria actúen con estricta observancia de lo dispuesto en los Reglamentos Internos de la Universidad, que establece la competencia, organización, facultades y atribuciones de las unidades administrativas que la integran, disposiciones que en todo caso y para los efectos legales conducentes han sido publicadas en los medios que para ello dispone la Universidad.

5.- ASIGNACION DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Todos los Integrantes de la Comunidad Universitaria con responsabilidades de dirección tienen la obligación de promover la inducción de su personal hacia los objetivos de la Universidad, así como la participación del área en particular en la consecución de tales objetivos.

Con el propósito de que el personal bajo su cargo ejecute las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos dentro de los plazos establecidos deberán realizar una adecuada asignación de funciones y responsabilidades.

Los titulares de las áreas deberán promover el conocimiento de las funciones que le

confiere la norma a todo el personal a su cargo y las demás disposiciones que resulten aplicables en el desempeño de su función, así como mantenerlos actualizados.

6.- SUPERVISION Y EVALUACION.

Para garantizar el cumplimiento de las tareas, actividades, operaciones o funciones de cada área todo servidor que tenga personal a su cargo deberá realizar una adecuada y continua verificación de los trabajos y procesos que se realicen, evaluando el desempeño de las personas y de los programas, e informando los resultados obtenidos a sus superiores jerárquicos.

7.- ELABORACION Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION.

Es obligación de los servidores Universitarios y de su staf administrativo, cuyas funciones así lo ameriten, implantar registros de las operaciones y producir la información necesaria relativa a sus actividades sin omitir ninguna etapa del proceso, cuidando que se produzca con oportunidad y veracidad, conservándola bajo su custodia, en previsión de usos indebidos o no autorizados.

8.- AUTORIZACION DE ACTIVIDADES, OPERACIONES O HECHOS.

Las actividades, operaciones o hechos significativos, deben ser aprobados por las personas autorizadas antes de que se lleven a cabo, actuando dentro de los límites de sus facultades, con la finalidad de que las tareas y actividades que se realicen correspondan exclusivamente a las funciones autorizadas para cada nivel y ámbito de competencia.



Cuando se presenten operaciones que por su carácter extraordinario o de excepción rebasen los propios niveles jerárquicos de decisión, deberá obtenerse la autorización de las instancias superiores con facultades expresas para tales fines.

9.- ESTABLECIMIENTO DE ESTANDARES DE OPERACION Y DE NORMAS DE DESEMPEÑO.

Los funcionarios con responsabilidades de supervisión o inspección deberán verificar y promover en sus áreas de trabajo la existencia de estándares, parámetros, normas u otros medios que permitan medir, comparar y evaluar los resultados obtenidos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de identificar las desviaciones y establecer los mecanismos que permitan su auto regulación, propiciando la productividad y la calidad de los servicios.

10.- ADOPCION DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Los funcionarios encargados de la supervisión de las funciones o actividades de las áreas, son los responsables de adoptar medidas correctivas para resolver las deficiencias o desviaciones en los planes, programas, presupuestos y proyectos, así como de verificar su cumplimiento, con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos y prevenir la renuencia de desviaciones.

Por otra parte, al conocer el resultado de auditorias practicadas por la Oficina de Control Interno, órganos fiscalizadores del sector público y de auditores externos, deberán abocarse a dar seguimiento y atención oportuna a las mismas, adoptando

medidas de control y modificando en su caso, sus manuales o instructivos internos para evitar la renuencia.

CONCLUSIONES:

Trabajar y /o estudiar en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una oportunidad y un compromiso. De todos los servidores públicos y oficiales que la integran, se espera que cumplan con los principios de conducta de la dependencia, así como con sus políticas y procedimientos.

Cuando exista duda, los servidores públicos, Oficiales y Estudiantado tienen la obligación de solicitar las aclaraciones pertinentes a su superior jerárquico, o la Oficina de Control Interno según proceda. Lo anterior en virtud de que las violaciones que impliquen el incumplimiento a la normatividad gubernamental y Universitaria son motivo para establecer acciones disciplinarias.

Los funcionarios, profesores y Estudiantado que conozcan o sospechen de conductas inadecuadas, fraude, uso indebido de los activos e información propiedad de la dependencia y/o entidades, ejercicio indebido de facultades, u otras violaciones similares, son responsables de reportar estos asuntos a su superior jerárquico, independientemente de la obligación de denunciarlos directamente a las Unidades Creadas para el Efecto (Control Interno, Control Interno Disciplinario, etc..) en los términos de la Ley.

Finalmente toda la Comunidad Upetecista debe saber que La alta Dirección de la Universidad esta comprometida con hacer del trabajo y del estudio un estandarte que contribuye en su Plena Realización.